

## **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**

### **ACUERDO 2**

**de 20 de febrero de 2024**

### **Acta 1700**

**Por el cual se crea y se establecen los requisitos para la doble titulación entre los Programas de pregrado de la Facultad de Diseño de la Universidad de Medellín.**

El Consejo Académico De La Universidad de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante al Acuerdo 81 de 14 de noviembre de 2013 el Consejo Académico de la Universidad de Medellín adoptó los lineamientos generales para la doble titulación, permitiendo a los estudiantes el curso simultáneo de dos programas.

Que los programas de educación superior deben ajustarse a las condiciones de calidad que consagran la ley 1188 del 25 de abril de 2008 y el decreto 1075 de 2015, posibilitándole a los seres humanos el desarrollo de potencialidades orientadas al logro de la autonomía personal.

Que los programas de pregrado de la Facultad de Diseño comparten un tronco común de formación básica, y poseen campos de acción y propósitos de formación cercanos, lo que facilita la movilidad de los estudiantes y la doble titulación entre los programas.

Que la flexibilidad académica y curricular es un principio que promueve la autonomía de los estudiantes, y la doble titulación permite el curso simultáneo de dos programas y el reconocimiento de algunos créditos académicos.

Que a partir de los procesos de autoevaluación como ejercicios permanentes que conducen a la autorregulación, la Facultad de Diseño realizó una renovación curricular estandarizando el número de créditos y asignaturas en sus tres pregrados.

Que en virtud de los cambios administrativos suscitados en la Universidad, tres de los miembros reglamentarios del Consejo Académico fueron sustituidos, y conforme a lo que establece la norma respecto a la conformación reglamentaria del Consejo Académico, según

el Acuerdo 1BIS de 28 de enero de 2021, **Artículo 2 Conformación**, pasaron a integrar el Consejo Académico los siguientes funcionarios administrativos de la Universidad:

Dra. Elda Patricia Correa Garcés, Rectora (E), quien preside.

1. Dr. Gilberto Mauricio González Arboleda, en calidad de Vicerrector de Dirección Estratégica (E)
2. Dr. José Alberto Rúa Vásquez, en calidad de Vicerrector Académico (E).

Así mismo, se debe indicar, que la Universidad mediante la Resolución 350 de 17 de noviembre de 2022, estableció las fechas para celebraciones y eventos institucionales para la vigencia 2023, estableciendo las vacaciones colectivas de dicho año entre el 18 de diciembre de 2023 y 10 de enero de 2024, ambas fechas inclusive, por lo que, posterior al Consejo Académico del 12 de diciembre de 2023, los actos administrativos resultantes de dicha plenaria, no pudieron ser ejecutados en la inmediatez.

En este sentido, debido al período de vacaciones colectivas y a los cambios administrativos de la Universidad, fue necesario presentar para conocimiento y ratificación de los nuevos integrantes del Consejo Académico los actos administrativos derivados de la plenaria del 12 de diciembre de 2023, Acta 1.696.

Conforme a lo anterior, dichos actos administrativos, serán firmados por la Doctora Elda Patricia Correa Garcés, Rectora (E), en cumplimiento de las funciones como presidenta del Consejo Académico, y la Dra. Luisa Fernanda Horta Restrepo, en calidad de Secretaria General (E), quien realiza la secretaría del Consejo Académico.

## ACUERDA

**Artículo 1. Objeto.** Crear la doble titulación entre los programas de pregrado de la Facultad de Diseño.

**Artículo 2. Finalidad.** Con la doble titulación se permitirá al estudiante que cumpla con los requisitos, cursar de forma simultánea dos programas de pregrado de la Facultad de Diseño.

**Artículo 3. Ingreso.** Los estudiantes que decidan matricularse en dos programas de pregrado deben registrarse en la doble titulación antes de haber cursado cuarenta (40) créditos en alguno de ellos.

**Parágrafo:** Los estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en la Facultad de Diseño gozarán de los beneficios de este Acuerdo, siempre que hayan cursado menos de 40 créditos.

**Artículo 4. Reconocimiento de asignaturas de Libre Elección y Líneas de Énfasis.** Los estudiantes matriculados en la doble titulación deben cursar las asignaturas de libre elección y de línea de énfasis en su primer programa, y serían reconocidas por aquellas en su segundo programa. Igualmente podrán matricular como asignaturas complementarias en el primer programa, aquellas que corresponden al plan de formación del segundo programa, reconociéndose en ambos.

**Parágrafo. Costos.** El valor de matrícula del segundo título será independiente del valor del primer programa, y su costo deberá ser asumido por el estudiante, tal y como lo establezca la Consiliatura para la respectiva anualidad.

**Artículo 5. Asignaturas Comunes.** Las asignaturas de Tronco Común y las asignaturas de UOC Universidad de Medellín se reconocerán de forma automática así:

<b>Asignaturas de Tronco Común</b>	<b>Créditos</b>
Proyecto 01	3
Gestión 01	2
Taller 01	3
Laboratorio 01	3
Expresión 01	2
Fundamentación 01	2
Proyecto 02	3
Gestión 02	2
Taller 02	3
Laboratorio 02	3
Expresión 02	2
Fundamentación 02	2
Coolhunting	2
Gestión 03	2
Gestión 04	2
Gestión 05	2
Gestión 06	2
Gestión 07	2
Gestión 08	2
Gestión 09	2
Proyecto 07	3
Laboratorio 07	3
Investigación 01	2



Investigación 02	3
Línea de énfasis 01	3
Línea de énfasis 02	3
Línea de énfasis 03	3
Proyecto de grado	12
<b>Total de créditos</b>	<b>78</b>

<b>Asignaturas UOC Universidad de Medellín</b>	<b>Créditos</b>
Expresión Escrita	3
Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	1
Actividad Deportiva y Cultural	-
Libre elección 01	2
Libre elección 02	2
Libre elección 03	2
<b>Total de créditos</b>	<b>10</b>

**Artículo 6. Doble titulación entre los programas de Diseño y Gestión de Espacios y Diseño y Gestión del Producto.** Quien opte por la doble titulación entre el programa de Diseño y Gestión de Espacios y Diseño y Gestión del Producto, deberá cursar y aprobar las siguientes asignaturas específicas:

<b>Asignaturas específicas de Diseño y Gestión de Espacios</b>	<b>Créditos</b>	<b>Asignaturas específicas de Diseño y Gestión del Producto</b>	<b>Créditos</b>
Proyecto 03	3	Proyecto 03	3
Proyecto 04	3	Proyecto 04	3
Proyecto 05	3	Proyecto 05	3
Proyecto 06	3	Proyecto 06	3
Taller 03	3	Taller 03	3
Taller 04	3	Taller 04	3
Taller 05	3	Taller 05	3
Taller 06	3	Taller 06	3
Laboratorio 03	2	Laboratorio 03	2
Laboratorio 04	2	Laboratorio 04	2
Laboratorio 05	3	Laboratorio 05	3
Laboratorio 06	3	Laboratorio 06	3
Comunicación 01	2	Comunicación 01	2
Comunicación 02	2	Comunicación 02	2
Comunicación 03	2	Comunicación 03	2
Comunicación 04	2	Comunicación 04	2
Expresión 03	2	Expresión 03	2

Expresión 04	2	Expresión 04	2
Fundamentación 03	2	Fundamentación 03	2
Fundamentación 04	2	Fundamentación 04	2
<b>20 asignaturas</b>	<b>50</b>	<b>20 asignaturas</b>	<b>50</b>

**Artículo 7. Doble titulación entre los programas de Diseño y Gestión de Espacios y Diseño y Gestión de la Moda y el Textil.** Quien opte por la doble titulación entre el programa de Diseño y Gestión de Espacios y Diseño y Gestión de la Moda y el Textil deberá cursar y aprobar las siguientes asignaturas específicas:

Asignaturas específicas de Diseño y Gestión de Espacios	Créditos	Asignaturas específicas de Diseño y Gestión de la Moda y el Textil	Créditos
Proyecto 03	3	Proyecto 03	3
Proyecto 04	3	Proyecto 04	3
Proyecto 05	3	Proyecto 05	3
Proyecto 06	3	Proyecto 06	3
Taller 03	3	Taller 03	3
Taller 04	3	Taller 04	3
Taller 05	3	Taller 05	2
Taller 06	3	Taller 06	3
Laboratorio 03	2	Laboratorio 03	2
Laboratorio 04	2	Laboratorio 04	2
Laboratorio 05	3	Laboratorio 05	2
Laboratorio 06	3	Laboratorio 06	3
Comunicación 01	2	Comunicación 01	2
Comunicación 02	2	Comunicación 02	2
Comunicación 03	2	Comunicación 03	2
Comunicación 04	2	Comunicación 04	2
Expresión 03	2	Expresión 03	2
Expresión 04	2	Expresión 04	2
Fundamentación 03	2	Expresión 05	2
Fundamentación 04	2	Fundamentación 03	2
		Fundamentación 04	2
<b>20 asignaturas</b>	<b>50</b>	<b>21 asignaturas</b>	<b>50</b>

**Artículo 8. Doble titulación entre los programas de Diseño y Gestión del producto y Diseño y Gestión de la Moda y el Textil:** Quien opte por la doble titulación entre el programa de Diseño y Gestión del Producto y Diseño y Gestión de la Moda y el Textil, deberá cursar y aprobar las siguientes asignaturas específicas:



Asignaturas específicas de Diseño y Gestión del Producto	Créditos	Asignaturas específicas de Diseño y Gestión de la Moda y el Textil	Créditos
Proyecto 03	3	Proyecto 03	3
Proyecto 04	3	Proyecto 04	3
Proyecto 05	3	Proyecto 05	3
Proyecto 06	3	Proyecto 06	3
Taller 03	3	Taller 03	3
Taller 04	3	Taller 04	3
Taller 05	3	Taller 05	2
Taller 06	3	Taller 06	3
Laboratorio 03	2	Laboratorio 03	2
Laboratorio 04	2	Laboratorio 04	2
Laboratorio 05	3	Laboratorio 05	2
Laboratorio 06	3	Laboratorio 06	3
Comunicación 01	2	Comunicación 01	2
Comunicación 02	2	Comunicación 02	2
Comunicación 03	2	Comunicación 03	2
Comunicación 04	2	Comunicación 04	2
Expresión 03	2	Expresión 03	2
Expresión 04	2	Expresión 04	2
Fundamentación 03	2	Expresión 05	2
Fundamentación 04	2	Fundamentación 03	2
		Fundamentación 04	2
<b>20 asignaturas</b>	<b>50</b>	<b>21 asignaturas</b>	<b>50</b>

**Artículo 9.** Los estudiantes matriculados en el programa de doble titulación podrán cursar un máximo de nueve (9) créditos por semestre en el programa inscrito como segundo programa académico.

**Artículo 10. Sistema de créditos.** A continuación, se señalan los créditos por programa, comunes, UOC Universidad de Medellín, Libre elección y de Línea de énfasis, específicos y los homologables, para cada una de la doble titulación, así:

Doble titulación	Diseño y Gestión del Producto	Diseño y Gestión de Espacios
Créditos totales por programa	138	138
Créditos comunes (Tronco común)	78	78
Créditos UOC Universidad de Medellín	10	10
Créditos específicos	50	50
Créditos homologables	N/A	

<b>Doble titulación</b>	<b>Diseño y Gestión del Producto</b>	<b>Diseño y Gestión de la Moda y el Textil</b>
Créditos totales por programa	138	138
Créditos comunes (Tronco común)	78	78
Créditos UOC Universidad de Medellín	10	10
Créditos específicos	50	50
Créditos homologables	N/A	

<b>Doble titulación</b>	<b>Diseño y Gestión de Espacios</b>	<b>Diseño y Gestión de la Moda y el Textil</b>
Créditos totales por programa	138	138
Créditos comunes (Tronco común)	78	78
Créditos UOC Universidad de Medellín	10	10
Créditos específicos	50	50
Créditos homologables	N/A	

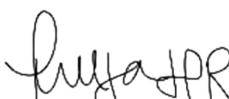
**Artículo 11. Requisitos para optar por el título.** Para optar a los títulos de doble titulación para la Facultad de Diseño, el estudiante deberá haber completado y aprobado la totalidad de los créditos y requisitos establecidos en sus planes de formación y cumplir con las disposiciones reglamentarias prescritas por el reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado.

**Artículo 12. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); confirmado en la misma sala a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
ELDA PATRÍCIA CORREA GARCÉS  
Rectora (E)

  
LUISA FERNANDA HORTA RESTREPO  
Secretaria General (E)